



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Cooperazione per lo Sviluppo
dei Paesi Emergenti

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergente (COSPE), Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay (FCPU) y la Asociación de Universidades Grupo de Montevideo (AUGM)

En la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de Octubre de 2010, por una parte Cooperazione per lo Sviluppo de Paesi Emergente- COSPE, compareciendo a través de su responsable legal en Uruguay, Sra. Ada Trifirò, constituyendo domicilio en Italia en Vía Slataper 10, 50134, Firenze y por otra parte la Asociación de Universidades Grupo de Montevideo - en adelante AUGM-, representada por el **Prof. Darío Maiorana** en su calidad de Presidente, constituyendo domicilio en Guayabo 1729 apto. 502 Montevideo, en adelante “las Partes”, convienen en celebrar el siguiente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

1) Antecedentes

- a) El Convenio se basa en la iniciativa de cooperación para el desarrollo “*RED DEL SUR: Promoción del cooperativismo de trabajo asociado y fortalecimiento de las redes de emprendimientos de la economía social del MERCOSUR, como estrategia para el combate a la pobreza y la construcción de una sociedad más democrática y sustentable*” (en adelante: “el Proyecto”), aprobado en Julio 2009 por la Comisión Europea (EuropeAid/127763/C/ACT/TPS – Budget line: 21 03 01) – en adelante Donante -, cuyos socios son: COSPE (solicitante), FCPU (Uruguay), CONPACCOOP (Paraguay), Facta (Argentina), Fundemos (Argentina), Unisol (Brasil), CIDEAL (España), Nexus (Italia), ISCOS ER (Italia), ISCOS Nazionale (Italia): en adelante “los Socios”.
- b) Los Socios de dicho Proyecto comparten el objetivo de contribuir a reducir la pobreza, desarrollar y consolidar fuentes de trabajo dignas y profundizar la democracia económica, social y política en el área del MERCOSUR a través del fomento de las empresas de la economía social en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. En lo específico, apuntan a diseñar y realizar acciones que logren un significativo grado de encadenamientos entre las empresas de la economía social de los cuatro países, impulsando a la vez la construcción de estrategias de desarrollo local compartidas entre gobiernos locales y actores de la Economía Social (ES) de la región, en sus distintos niveles.
- c) La relación entre los Socios se fundamenta sobre una relación de igual dignidad entre todos; pese a que COSPE firme el contrato de subvención con la CE y sea encargado legalmente de la gestión administrativa y de la coordinación operativa en la ejecución.
- d) Para la firma del presente Convenio, referente a las actividades mencionadas, COSPE y FCPU actúan a nombre de todos los demás Socios.



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Cooperazione per lo Sviluppo
dei Paesi Emergenti

e) El Proyecto establece que contará con colaboración con la AUGM para llevar a cabo las **Actividades 1.5 y 3.1** del Proyecto.

f) La AUGM es una red integrada por importantes Universidades de la Región, y cuenta en su estructura con un Comité Académico sobre “Procesos Cooperativos y Asociativos”, el PROCOAS, que tiene como objetivos:

i) promover el desarrollo y difusión de la cultura de la cooperación y solidaridad en la región del MERCOSUR;

ii) proveer desde el nivel académico a la demanda educativa de valores y principios (orientadores y organizativos) conocimientos, habilidades, y actitudes, aplicación de la división del trabajo y de medios técnicos, con el objeto de producir material de enseñanza de alta calidad en la temática cooperativa-asociativa;

iii) contribuir al desarrollo de las actividades de enseñanza superior en el ámbito del cooperativismo y las iniciativas económicas asociativas;

iv) fomentar la participación, cooperación y colaboración tanto institucional como económico-financiera, en el MERCOSUR, de las instituciones públicas y privadas, de las entidades representativas de las cooperativas y de las iniciativas económicas asociativas, de las universidades e instituciones educativas y centros de investigación, dentro y fuera del espacio regional y de organismos nacionales e internacionales.

v) establecer un marco de referencia académica para la colaboración con el cooperativismo regional y las políticas de fomento a los emprendimientos de base solidaria, representados en la Reunión Especializada de Cooperativas del MERCOSUR (RECM)

g) COSPE y FCPU ya han establecido importantes colaboraciones con PROCOAS – a través de la Unidad de Estudios Cooperativos de la Universidad de Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio de la Universidad de la República de Montevideo, Uruguay –en el marco de acciones y proyectos comunes, entre los cuales el “Programa de Reactivación Económica Creación de Empleo a través del Fomento del Cooperativismo y la Recuperación de Empresas en el Departamento de Canelones”, asociación COSPE (solicitante)-FCPU-Comuna Canaria- ISCOS, co-financiado por la Unión Europea (Nº ONG/PVD/2006/17215/118-860).

h) La AUGM desarrollará la tarea, coordinando con otras Universidades que son entidades articuladoras estratégicas para los Socios de la Región MERCOSUR

2) Objeto



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Cooperazione per lo Sviluppo
dei Paesi Emergenti

a) Las Partes se prestarán colaboración y cooperación en temas de interés común relativos al Cooperativismo de Trabajo Asociado y la Economía Social del MERCOSUR, a fin de potenciar el conocimiento y difusión del proceso de integración intercooperativa, fortaleciendo de esta manera el trabajo de cada una de las instituciones firmantes.

En especial, las Partes se comprometen a dar cumplimiento a las siguientes actividades del Proyecto: 1.5 - *Estudio para la identificación de áreas de oportunidad para el fomento de nuevas iniciativas de trabajo asociado en la región* – del Resultado 1 “Las Organizaciones de Economía Social (OES) fortalecen su inserción en el mercado” y a la actividad 3.1 - *Estudio de necesidades para la articulación entre iniciativas de trabajo asociado de la región para la preselección de cadenas productivas regionales estratégicas* – del Resultado 3 “Las iniciativas regionales de Economía Social desarrollan iniciativas intercooperativas de relevancia”.

b) Dicho estudio de áreas de oportunidad deberá traducirse no sólo en un diagnóstico sino en una serie de propuestas y alternativas para el desarrollo de planes de negocios intercooperativos a nivel de la región.

c) La relación entre las Partes se fundamenta en los términos y condiciones incluidas en el presente convenio de cooperación y en sus anexos:

- Anexo 1. Texto de Proyecto aprobado por la CE: Annex A (Application Form) y Annex C (Marco Lógico).

- Anexo 2. Documento sobre la Estructura de Gestión del Proyecto aprobado por el Comité de Gestión de los Socios: que incluye Organigrama de funcionamiento, con órganos referentes por cada componente de la iniciativa.

- Anexo 3. Guía de criterios y procedimientos de gestión y visibilidad, propios de Subvenciones otorgadas por la Comisión Europea.

3) Objetivos comunes

La colaboración se basa en los siguientes objetivos comunes que las entidades firmantes comparten:

- 1) Recopilación y sistematización de la información existente en materia de desarrollo del cooperativismo de trabajo asociado regional así;
- 2) Sistematización de información sobre áreas de desempeño y de oportunidad de negocios para las cooperativas de trabajo asociado de la región;
- 3) Investigación sobre las dos primeras áreas mencionadas;
- 4) Análisis sobre áreas de potencial desarrollo de negocios intercooperativos supranacionales a nivel de la región;
- 5) Análisis y seguimiento del estado de situación de las cooperativas de trabajo asociado en zonas de frontera.



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Cooperazione per lo Sviluppo
dei Paesi Emergenti

4) Papel y obligaciones de los socios

- a) COSPE es la entidad responsable del cumplimiento del Proyecto frente al Donante; por lo cual tiene a su cargo la gestión administrativa, el monitoreo y la evaluación de la Acción. La FCPU representa en este Convenio a las demás federaciones socias del proyecto.
- b) La AUGM, a través del PROCOAS, se compromete a prestar la apoyatura técnica necesaria para la instrumentación de las iniciativas a su cargo en el Programa.
- c) COSPE y FCPU asumen el compromiso de facilitar como insumo de trabajo toda la información necesaria sobre el desarrollo del Proyecto.
- d) Las Partes –a través de sus responsables designados, identificados a continuación – diseñarán durante el primer semestre del Proyecto un Plan operativo general (POG) y Planes operativos anuales (POAs) con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados en las componentes del Proyecto que son objeto del presente convenio. Los mismos deberán aprobarse por todos los socios en el Comité de Gestión del Proyecto.
- e) El POG incluirá los términos económicos del acuerdo y todos los criterios a respetarse en el marco del contrato del Proyecto, según las obligaciones establecidas por el Donante.
- f) A los efectos de la instrumentación del presente convenio, las partes establecerán un responsables por cada Institución a los efectos de la coordinación y seguimiento de las actividades.
- h) COSPE y FCPU nombran como responsables a los Directores del Proyecto: Director europeo y el Director regional del Proyecto (ver Anexo 2, Unidad de Gestión).
- i) Asimismo la AUGM participará del Comité de Gestión – con voz pero sin voto - todas las veces que la Unidad de Gestión lo proponga y los temas en agenda lo requieran.

5) Duración

El presente convenio tendrá un plazo de 3 años a partir de su firma, salvo que alguna de las partes comuniquen a la otra su voluntad de rescindirlo, en forma escrita y con una antelación de sesenta días a la fecha de finalización del plazo contractual o de cualquiera de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo expuesto, ambas partes podrán rescindir el presente unilateralmente y sin expresión de causa, en cualquier momento, debiendo dar aviso de tal circunstancia con una antelación de sesenta días a la fecha en que operará la rescisión. Esta rescisión no impedirá la continuidad de las acciones en curso de ejecución.

6) Notificaciones

Las partes considerarán válidas las notificaciones que se realicen por medios fehacientes, en los domicilios mencionados.



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



Cooperazione per lo Sviluppo
dei Paesi Emergenti

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, se otorga y firma el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las partes, en el lugar y fechas antes indicado

Prof. Darío Maiorana
Presidente AUGM

Lic. Ada Trifirò
Representante Legal de COSPE en
Uruguay